Tres.- El apdo 14 queda redactado:

14.- No adoptar el empresario titular del centro de trabajo las medidas necesarias, entre otras, protección, prevención y emergencia, en la forma y con el contenido establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Cuatro.- El apdo 15 queda redactado:

a)No dotar a los recursos preventivos de los medios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.

Seis: se añade un nuevo apdo 23, para el ámbito de aplicación del R.D. 1627/12997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TRAMITACION-COMUNICACIÓN-MATERIAS PREVENTIVAS:

Pto. 1.- Comunicación de riesgos detectados y sugerencias de mejora aplicable a todos los empleados públicos de la Ciudad Autónoma.

a) Objetivo: Es objetivo de este procedimiento establecer el mecanismo para que los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, puedan comunicar los riesgos detectados, sobre todo los riesgos graves e inminentes, así como cualquier deficiencia que considere subsanable, proponiendo las sugerencias de mejora que considere oportunas.

Se pretende también abrir un cauce de participación y diálogo entre los diferentes estamentos de la Ciudad Autónoma, para desarrollar el necesario proceso de innovación y mejora continua que toda organización precisa, facilitando al mismo tiempo la implantación de mejoras que afecten a las condiciones de trabajo del personal.

b) Alcance: Este procedimiento abarca cualquier factor de riesgo que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores o cualquier sugerencia que permita una mejora en las condiciones de trabajo.

c) Implicaciones y responsabilidades: Cualquier persona de la organización que detecte un factor de riesgo o que conciba una idea concreta para mejorar cualquier aspecto relacionado con el trabajo en la Ciudad Autónoma, deberá identificarse y describir el factor de riesgo, la deficiencia detectada y la correspondiente propuesta de mejora. Deberá comunicarlo por escrito, entregando copias a quien indique el procedimiento, fundamentalmente a quien esté implicado en su resolución o aplicación. El comunicante deberá recibir respuesta de su mando directo a la mayor brevedad posible.(Se entiende mando directo la línea jerárquica, hasta Jefes de Sección, y/o en su caso Coordinadores Técnicos, bajo la supervisión del Dtor.Gral.

El mando directo debería ser el responsable de analizar el comunicado e iniciar el cauce de corrección en los casos que queden justificadas las medidas correctoras, así como aplicarlas cuando esté a su alcance. En aquellos casos que el comunicado no prospere deberá informar al comunicante de los motivos correspondientes a tal decisión.

Los Directores de las unidades funcionales, desde Jefes Sección y/o Técnicas, hasta Dtores.Grals., deberán controlar el estado de las acciones correctoras acordadas o establecidas en su ámbito de actuación, sobre la base de la información que le deberá ser facilitada por el Coordinador Técnico de prevención.

d) El Comité de Seguridad y Salud deberá recibir copia de las comunicaciones de riesgo, por parte del Gab.de Prevención, y en las reuniones debería poder efectuar un seguimiento y control del sistema, detectando aquellos casos en que las comunicaciones hayan sido retenidas por alguna circunstancia y poder solicitar se lleven a cabo las decisiones pertinentes.

En este caso el Comité instará al Coordinador Técnico, para que se emita informe al respecto.

En el supuesto de que se solucione, se procedará a su archivo.

En caso contrario lo remitirá a la Consejería de Administraciones Públicas, y tras su estudio se trasladará a la Consejería del área afectada, solicitándole las aclaraciones oportunas, así como el responsable y el plazo para su subsanación. Normalmente el responsable de su ejecución será el Dtor.Gral. del área afectada. Con la asistencia del Servicio de Prevención, a través del Coordinador.

La Consejería de Administraciones Públicas, a través del Coordinador de Prevención, deberán estar informados de los comunicados de riesgos generados y de su estado de actuación. El Coordinador deberá efectuar un seguimiento y control de esta actividad preventiva.